CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 259 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y EDWIN ERNESTO MONROY

NUMERO	**259 DE 2026**
FECHA	29 DE ENERO DE 2026
C.D.P	**8226**
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Rubro presupuestal** C-3602-1300-9-20307G-3602050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL **Uso presupuestal** A-02-02-02-006-01 – SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS
CONTRATISTA	**EDWIN ERNESTO MONROY**
	C.C No.93405375
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: Calle 13 #6-25 Centro, Ibagué-Tolima
	Teléfono: 3114925757
	Correo: edwcomunicaciones@gmail.com
CONSIDERACIONES	**A.** La Unidad es una entidad vinculada al Ministerio del Trabajo, cuya misión es promover y fortalecer las organizaciones solidarias en Colombia. Su objetivo es impulsar la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, contribuyendo al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y territorios. **B** Dentro de su misión, la Unidad Solidaria busca fomentar, fortalecer y consolidar los procesos de economía solidaria, popular y comunitaria. Para ello, es esencial que la gestión contractual se enfoque en garantizar la correcta ejecución de programas, proyectos y convenios que materialicen este mandato institucional, asegurando un impacto positivo en las comunidades y organizaciones beneficiarias. **C.** Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", propone, en el marco de la seguridad humana y la justicia social, el trabajo digno y decente. Entre otras cosas, plantea el reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria y la asociatividad solidaria para la paz. El Artículo 85 de la mencionada ley, modificó el Decreto 4122 de 2011 y le otorgó una nueva función a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cual es: "*Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP)". **D.*** En este sentido y bajo los lineamientos del Decreto 4122 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (en adelante Unidad Solidaria) viene diseñando, adoptando, dirigiendo, coordinando y ejecutando programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, a través de: 1) La coordinación de planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las diversas entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital o municipal, así como frente a las funciones específicas que dichas instituciones públicas realicen en

	beneficio de estas organizaciones y en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con las políticas formuladas por el Ministerio de Trabajo; **2) Establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de las actividades de economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones solidarias** y 3) La divulgación de los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y se promueven acciones para la educación solidaria, así como también, la relacionada con la gestión socio-empresarial para este tipo de organizaciones. **G.** Actualmente y, para el cumplimiento de lo anterior, la entidad implementa el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, denominado: "Con la economía solidaria, popular y comunitaria el cambio es desde los territorios", que pretende consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social y, generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios, de manera articulada con todos los sectores y actores, con la participación social y popular, considerando sus diversidades como aporte al desarrollo de las comunidades. En este plan se establecen los objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores que permitirán cumplir con la misión de fomentar la economía Popular, Social y Solidaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades en los territorios, por una Colombia justa, incluyente y en paz y, aportar directamente a los propósitos del **Plan Nacional de Desarrollo**. **H.** De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: "Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz", por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. **La agenda cuenta con tres propósitos principales**: Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, Mejorar la cooperación y las redes, Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios. **I.** De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. **La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos:** Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales. Obras comunales asociativas. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo. Asociatividad con trabajo decente. Asociatividad para el arte y la cultura. Asociatividad con los y las jóvenes. Asociatividad solidaria con las mujeres. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria. Asociatividad y paz total. **J.** De igual manera, para lograr la dinamización de estos **Territorios Asociativos Solidarios, se hace**

	necesario desarrollar los siguientes componentes, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas, por lo cual, Los planes y programas diseñados por la Unidad Solidaria cuentan con un enfoque territorial y atención a la medida de las organizaciones y su entorno, a través de procesos de intervención que identifican los aspectos en los que se debe incidir para consolidar y fortalecer la economía solidaria. Estos planes se han venido implementando con el desarrollo de los siguientes componentes: 1. Creación de Redes: Este componente busca identificar e impulsar iniciativas colectivas en el territorio, a partir de diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria. El objetivo es propiciar escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de organizaciones en torno a proyectos transversales que impacten positivamente las condiciones socioeconómicas del territorio. El fortalecimiento de las redes debe facilitar el aprendizaje en modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y el reconocimiento del potencial transformador de cada comunidad. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental, pueden existir varias redes según la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación territorial y las posibilidades de integración. Es importante destacar que un circuito asociativo solidario y sus redes pueden abarcar varios departamentos, dependiendo de su diseño. 2. Producción: Este componente se enfoca en formas asociativas orientadas a la producción de alimentos, servicios, artesanías, turismo y comunicación, entre otros. Los procesos productivos deben tecnificarse para garantizar eficiencia, calidad y competitividad en los mercados. 3. Industrialización Solidaria: Este componente tiene como propósito la transformación de materias primas por parte de las organizaciones productoras, generando valor agregado al producto y abriendo nuevas oportunidades de mercado. La industrialización debe estructurarse en red, permitiendo que la tecnificación de los procesos y la adquisición de maquinaria se realicen de manera colectiva. 4. Comercialización: Se refiere a la creación de nuevos espacios para la oferta de productos, como tiendas solidarias, ferias y plataformas físicas o digitales. Este componente debe fortalecerse mediante acuerdos comerciales permanentes con el sector privado y la inclusión de productos de la economía solidaria en las Compras Públicas Locales. K Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan
OBJETO	**GCR4 -** Prestar servicios profesionales como gestores territoriales de comunicación social con enfoque periodístico para la producción, registro y difusión de contenidos en campo desde las regiones, orientados a visibilizar la gestión institucional, el impacto del sector solidario y la construcción de territorios asociativos solidarios para la paz, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz en Colombia.
PLAZO	El tiempo de ejecución de cada contrato será de **DIEZ (10) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50.000.000)**, incluidas todas las retenciones de Ley que den lugar para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, pagará a la CONTRATISTA el valor total del contrato, de la siguiente manera: A. Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y

	cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo B. Pagos mensuales ejecutados vencidos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE; ($5.000.000),** lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos. C. Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. **Parágrafo:** En caso de que se requiera por la entidad, el contratista podrá desplazarse fuera de la ciudad lugar de ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto (d) y otorgamiento de comisión de servicios.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo de Amanda Karin Hernández Bernal, Coordinadora Región sur o quien designe el Director Nacional o el Ordenador del Gasto (d)
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Ibagué - Tolima o en el lugar del territorio nacional en el cual se requiera que se desarrollen las actividades del contrato.
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a

	aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (…)
PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, no adquiere relación laboral alguna, por lo que EL CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto que EL CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8°de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad

	Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año y los documentos anexos del contratista y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.
INDENMIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. La contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. PARÁGRAFO. El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. General de Riesgos Laborales: 13.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 13.2. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 13.3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 13.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 13.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 15. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 16. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 17. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución

del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Unidad Solidaria. 19. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Unidad Solidaria, en los términos y condiciones pactados. 20. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Unidad Solidaria. 21. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 22. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 23. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. 24. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 25. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables 26. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Gestionar la comunicación territorial de la región asignada conforme a los lineamientos del Grupo de Conectividad Solidaria y Prensa. 2. Acompañar periodísticamente los eventos y actividades del sector solidario y de la Unidad Solidaria en la región. 3. Registrar fotográfica y audiovisualmente las actividades territoriales. 4. Realizar entrevistas y producción de contenidos periodísticos territoriales. 5. Gestionar el relacionamiento con medios de comunicación solidarios, comunitarios y regionales. 6. Articular a las organizaciones con experiencias de comunicación solidaria para fortalecer redes regionales. 7. Enviar los contenidos producidos al Grupo de Conectividad Solidaria y Prensa para su difusión a través de los canales institucionales definidos. 8. Coordinar su labor con el Grupo de Conectividad Solidaria y Prensa. 9. Garantizar disponibilidad funcional para atender requerimientos territoriales. 10. Presentar informes mensuales con evidencias verificables. 11. Mantener confidencialidad sobre la información institucional. 12. Ejecutar actividades complementarias relacionadas directamente con el objeto del contrato que se deriven del que hacer institucional. **Parágrafo:** El contratista deberá presentar el informe de legalización de gastos de viaje, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la culminación del desplazamiento reconocido por la entidad. **PRODUCTOS.** 1. Seguimiento permanente a la agenda regional del sector solidario y de la Unidad Solidaria. 2. Acompañamiento periodístico a eventos, encuentros y actividades institucionales en la región asignada. 3. Registro fotográfico y audiovisual de las actividades territoriales con mínimo: 40 fotografías mensuales, 6 registros audiovisuales mensuales. 4. Realización de entrevistas a lideres comunitarios, representantes de organizaciones solidarias y actores territoriales. 5. Gestión para la entrevista de directivos de la entidad en medios regionales y solidarios, cuando se presenten visitas o actividades en territorio. 6. Producción de contenidos periodísticos territoriales (notas, crónicas, reseñas) para los canales de comunicación de la entidad. 7. Articulación con organizaciones y experiencias de comunicación solidaria para fortalecer o promover redes regionales de comunicación. 8 coordinación permanente con medios comunitarios, alternativos y solidarios de la región. 9. Entrega mensual de un paquete de productos comunicacionales territoriales, con soportes verificables. 10. Elaboración de informe mensual de gestión regional, con descripción de actividades, productos y articulaciones realizadas. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, LA CONTRATISTA deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Solidaria identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: -Cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. PARAGRAFO: La contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD SOLIDARIA**: 1. Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a la contratista producto del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. 5. Suscribir acta de inicio con el contratista a través del Supervisor del Contrato.6. Entregar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo tanto, este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: Por parte de la contratista: Constituir la garantía única. Por parte de la entidad: La existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por ambas partes, la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.